

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: El mercado único en un mundo en plena mutación — Un activo único que necesita un compromiso político renovado»

[COM(2018) 772 final]

(2019/C 240/11)

Ponente: **Gonçalo LOBO XAVIER**

Coponente: **Juan MENDOZA CASTRO**

Consulta	Comisión, 18.2.2019
Fundamento jurídico	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
Sección competente	Mercado Único, Producción y Consumo
Aprobado en sección	2.4.2019
Aprobado en el pleno	15.5.2019
Pleno n.º	543
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	153/1/1

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE acoge con satisfacción el firme mensaje de la Comisión sobre el refuerzo del mercado único y la necesidad de compromiso por parte de todos los Estados miembros y ciudadanos. El mercado único debe mantener el equilibrio entre las expectativas de las personas y las políticas coordinadas para adaptar Europa a los distintos desafíos que plantean la globalización, las nuevas tendencias y los avances tecnológicos.

1.2. El CESE pide un mercado único –idéntico para todos los Estados miembros de la UE– que se perciba como una oportunidad de reafirmar los valores europeos, los derechos fundamentales y los compromisos de lograr progreso y bienestar para todos los Estados miembros y ciudadanos.

1.3. Un proceso de integración fluido, a la vez que concreto, es una razón de gran peso para prevenir y combatir la amenaza del proteccionismo, el individualismo y las sociedades extremistas. Los logros fundamentales del mercado único deben comunicarse mejor a los ciudadanos y Estados miembros.

1.4. Existen buenos ejemplos de cómo los ciudadanos europeos se benefician del mercado único, sobre la base del esfuerzo y el compromiso de distintos actores. Valores como la libertad, el crecimiento económico, la democracia, la paz, la ciencia y la innovación, la estabilidad política y los derechos sociales y de los consumidores deben estar presentes en la actitud de los ciudadanos como resultado de un proceso que se inició hace 60 años. Si bien no pueden obviarse las dificultades existentes a la hora de plasmar estos valores, estas deben servir para aprender de cara al futuro.

1.5. El CESE reitera su apoyo a la limitación de la ayuda estatal y a la lucha contra el abuso de las posiciones dominantes, y pone de relieve las dificultades que encuentran las empresas europeas para competir en los mercados internacionales con oligopolios o monopolios, que en algunos casos son propiedad del Estado.

1.6. El CESE subraya, asimismo, la importante función del mercado único como instrumento para impulsar una estrategia industrial europea más ambiciosa con objetivos claros para 2030. Una integración más inclusiva y amplia del mercado único sumada a una verdadera estrategia industrial europea también debería figurar entre las prioridades absolutas de la próxima Comisión Europea, la cual debería centrarse en aumentar la inversión en innovación y tecnologías, en un marco regulador más flexible y accesible para competir a escala global —sin olvidar el respeto de las normas— y en procedimientos sostenibles que conlleven una sana competencia a escala mundial.

1.7. El CESE reitera su llamamiento a desarrollar la dimensión social de la Unión Europea a fin de potenciar la creación de empleo de calidad, mejorar las cualificaciones y competencias, aumentar las inversiones sociales y desarrollar la economía social, haciendo hincapié en las empresas socialmente responsables, así como prevenir la pobreza, las desigualdades, la discriminación y la exclusión social, haciendo especial hincapié en la inclusión de los jóvenes en la sociedad. El CESE considera conveniente que se apliquen políticas sociales para afrontar esta situación que causa insatisfacción con respecto a la Unión Europea, el aumento del populismo y la proliferación de la xenofobia en ciertos sectores de la población.

1.8. El CESE señala que, pese al gran esfuerzo realizado en aras de la transposición y aplicación de las normas del mercado único, los hechos reflejan ⁽¹⁾ que las medidas nacionales pueden suponer una carga desproporcionada para los ciudadanos y las empresas. El CESE considera prioritario pedir a los Estados miembros que eviten estas prácticas.

1.9. El CESE ha apoyado la economía digital a lo largo de los años, ya que es consciente de que el futuro del mercado único va unido a ella. Asimismo, concuerda con la Comisión en la consideración de que el Reglamento General de Protección de Datos (en lo sucesivo, RGPD) ⁽²⁾ resulta esencial para garantizar la confianza en el mercado único en materia de datos personales, si bien deben tomarse medidas adicionales para crear un marco mejor, que sea claro y accesible, a fin de evitar molestias y malentendidos innecesarios. Esto también es fundamental para aumentar la movilidad y mejorar el sector de servicios, que está en expansión y tiene gran importancia para el crecimiento económico y la creación de nuevos puestos de trabajo. La creciente escasez de competencias en un sector de servicios en expansión requiere de un mercado único que funcione mejor.

1.10. El CESE respalda el objetivo de establecer un marco que favorezca la transición hacia un modelo circular y reitera que la existencia de un sistema adecuado de financiación del crecimiento sostenible con un enfoque a largo plazo es el factor clave a la hora de recuperar la confianza en los mercados y asociar el ahorro con las inversiones sostenibles.

1.11. El CESE acoge con satisfacción los claros avances en la transformación del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) en un Fondo Monetario Europeo, que podría aportar liquidez de forma cautelar y reducir así los programas de condicionalidad. No obstante, a fin de afrontar los riesgos futuros del sistema financiero, el CESE defiende la búsqueda de consenso entre los Estados miembros en cuanto a la realización de la Unión Bancaria. La creación de mercados financieros plenamente integrados y de la Unión de los Mercados de Capitales también deben seguir ocupando un lugar prioritario en la agenda.

2. Contexto

2.1. Mediante la Estrategia para el Mercado Único ⁽³⁾, la Unión de los Mercados de Capitales ⁽⁴⁾ y la Estrategia para el Mercado Único Digital ⁽⁵⁾, la Comisión presentó durante los cuatro últimos años un conjunto de medidas ambicioso y equilibrado para profundizar en el mercado único y hacerlo más equitativo.

2.2. Aunque ya se han adoptado varias propuestas, el Parlamento Europeo y el Consejo todavía tienen que acordar 20 de las 67 propuestas recogidas en estas estrategias.

2.3. En marzo de 2018, el Consejo Europeo pidió a la Comisión la presentación de un informe de situación relativo a la transposición, la aplicación y el control del cumplimiento de la legislación vigente, con una evaluación de los obstáculos subsistentes y de las oportunidades para lograr un mercado único plenamente operativo.

2.4. Esta Comunicación se ha adoptado junto con el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento ⁽⁶⁾ y una Comunicación que hace balance del Plan de Inversiones para Europa ⁽⁷⁾.

2.5. En el contexto de la Estrategia para el Mercado Único Digital, la Comisión ha presentado una serie de iniciativas destinadas a abordar las principales barreras al comercio electrónico. Ya se han adoptado varias de ellas sobre el bloqueo geográfico ⁽⁸⁾, los servicios de paquetería transfronteriza ⁽⁹⁾, el impuesto sobre el valor añadido del comercio electrónico ⁽¹⁰⁾ y la Cooperación para la Protección del Consumidor ⁽¹¹⁾.

2.6. Las plataformas en línea se han convertido en agentes destacados del mercado único y han permitido a más de un millón de empresas llegar a clientes de toda la Unión. La Comisión ha presentado una propuesta de nuevas normas armonizadas relativas a las prácticas de las plataformas para empresas ⁽¹²⁾ que han sido acordadas a nivel político por el Parlamento Europeo y el Consejo en febrero de 2019.

⁽¹⁾ COM(2018) 772 final, capítulo 2.1.

⁽²⁾ DO L 119 de 4.5.2016, p. 1.

⁽³⁾ COM(2015) 550 final, DO C 177 de 18.5.2016, p. 1.

⁽⁴⁾ COM(2015) 468 final, DO C 133 de 14.4.2016, p. 17.

⁽⁵⁾ COM(2015) 192 final, DO C 71 de 24.2.2016, p. 65.

⁽⁶⁾ COM(2018) 770 final.

⁽⁷⁾ COM(2018) 771 final.

⁽⁸⁾ Reglamento (UE) 2018/302.

⁽⁹⁾ Reglamento (UE) 2018/644.

⁽¹⁰⁾ Directiva (UE) 2017/2455.

⁽¹¹⁾ Reglamento (UE) 2017/2394.

⁽¹²⁾ COM(2018) 238 final.

3. Observaciones generales

3.1. El CESE aplaude el firme mensaje de la Comisión sobre el refuerzo del mercado único, que constituye un importante logro y un elemento clave del proceso de integración europea. Esta debería ser una piedra angular de la prosperidad en Europa.

3.2. La introducción del euro y el Acuerdo de Schengen constituyeron pasos decisivos hacia la plena realización del mercado único. Sin embargo, sigue habiendo muchas divergencias entre Estados miembros que deben corregirse. Es necesario un compromiso firme de todos los Estados miembros para cambiar esta situación y mantenerlos unidos.

3.3. El mercado único debe mantener el equilibrio entre las expectativas de las personas y las políticas coordinadas a fin de satisfacer la necesidad permanente de adaptar Europa a los distintos desafíos que plantean la globalización, las nuevas tendencias, los avances tecnológicos y la digitalización.

3.4. El mercado único, que permite el acceso a más de 512 millones de consumidores, es un éxito evidente, pues se han eliminado los obstáculos reglamentarios de más del 80 % de los productos industriales mediante la adopción de normas comunes. Ahora bien, este proceso no puede darse por sentado. Las divergencias existentes entre los Estados miembros en cuanto a su grado de compromiso y la necesidad de mejorar la aplicación de la legislación correspondiente deben figurar entre las prioridades políticas. El mercado único debe también abarcar a los vendedores en línea.

3.5. El reconocimiento por parte de la Comisión de la necesidad de acordar propuestas legislativas y de cerrar la brecha entre la retórica y los resultados es buena señal. Los Estados miembros deben darse cuenta de que este es un proceso que ha de llevarse a cabo día a día.

3.6. La integración completa del mercado único no se logrará hasta que los Estados miembros tomen debidamente conciencia del valor del proceso y la transmitan a sus ciudadanos. Los líderes políticos deben poner de relieve los logros con un mensaje positivo para el bienestar de las personas.

3.7. El proyecto europeo está basado en la paz, la prosperidad y el desarrollo social. Todos aquellos que tienen dudas deben tener presentes los costes de la «no Europa». Los ciudadanos europeos deben valorar los logros para desempeñar un papel activo en el proceso evitando malentendidos y radicalismos. El proceso del mercado ha contribuido al desarrollo de Europa y podría utilizarse como buen ejemplo para promover valores europeos.

3.8. No puede haber mercado único cuando en este se venden productos que tienen una «calidad dual», es decir, productos que se ponen a la venta con la misma marca comercial en los países que se han adherido recientemente a la UE y que registran diferencias de calidad (un contenido inferior de materias primas de calidad) respecto de los productos vendidos en los Estados miembros más antiguos de la UE. El CESE considera inaceptable esta práctica.

4. Observaciones específicas

4.1. *El mercado único como instrumento de comunicación sobre los valores y logros europeos*

4.1.1. El CESE considera que, a fin de mejorar la comunicación de los logros del mercado único, debe emplearse un lenguaje común. Deberían valorarse hechos como la movilidad de los ciudadanos por motivos de ocio y de trabajo, los servicios financieros o incluso los aspectos sociales relacionados con la seguridad y las oportunidades laborales o la protección de los consumidores.

4.1.2. El CESE considera que el discurso de unos cuantos está afectando negativamente al proceso de desarrollo europeo. Este se basa en exponer las divergencias entre los Estados miembros y en hechos aislados que no reflejan en su totalidad la realidad del mercado único. Es crucial prevenir y combatir este tipo de discursos dirigidos a los ciudadanos, simplemente porque la política de integración es muy dinámica y se desarrolla a ritmos que varían. Se debe destacar el resultado general y conceder prioridad a la necesidad de evitar desigualdades en los diferentes niveles (económico, social, educativo, etc.).

4.2. *Más oportunidades y ventajas para los ciudadanos*

4.2.1. La políticas de competencia y de los consumidores de la UE han desempeñado un importante papel en el desarrollo del mercado único. Para que los consumidores saquen provecho de sus beneficios, el mercado único debe funcionar con eficacia, y los consumidores deben poder confiar en los bienes y servicios, independientemente de que se obtengan en línea o no, o de que se presten a escala local o desde otro Estado miembro. Los Estados miembros deben velar por que las empresas cumplan las normas de competencia y de protección de los consumidores y por que no se discrimine a los competidores en perjuicio del bienestar de los consumidores.

4.2.2. La política de competencia de la UE, que goza de prestigio a nivel mundial, ha desempeñado un importante papel en el desarrollo del mercado único. Como ha subrayado el CESE a lo largo de los años, la limitación de la ayuda estatal y la lucha contra los abusos de las posiciones dominantes han dado lugar al dinamismo del mercado de la UE y han beneficiado a los consumidores y las empresas.

4.2.3. En el contexto de las normas de competencia económica, incluso los vendedores en línea deben respetar el mercado único y también debe determinarse la posición que ocupan en él las empresas internacionales.

4.3. *Ventajas para las empresas*

4.3.1. El mercado único ofrece a los empresarios un sistema de comercio multilateral y abierto basado en normas que garantiza el acceso a las cadenas de valor internacionales.

4.3.2. El objetivo de la Unión de los Mercados de Capitales es movilizar el capital en Europa y canalizarlo hacia todas las empresas, las infraestructuras y los proyectos sostenibles a largo plazo, con efectos positivos para el empleo ⁽¹³⁾.

4.3.3. Sin embargo, todavía queda un largo camino por recorrer: las empresas europeas dependen mucho más de los préstamos bancarios que las empresas estadounidenses.

4.3.4. La dimensión del mercado único significa que la Unión está en condiciones de conformar el sistema de comercio multilateral, abierto y basado en normas. Las empresas de terceros países deben cumplir la normativa de la Unión Europea para acceder al mercado único, en particular en los ámbitos de la salud, el medio ambiente, la seguridad alimentaria y los productos, así como la protección de los consumidores.

4.3.5. El CESE pone de relieve las dificultades a las que se enfrentan las empresas europeas a la hora de competir en los mercados internacionales con oligopolios o monopolios, que en algunos casos son propiedad del Estado. Entre otros ejemplos de ello figuran la industria ferroviaria, el transporte aéreo o las turbinas de energía eólica, ámbitos en los que las empresas europeas afrontan una feroz competencia (ejercida por empresas de terceros países, en particular China).

4.4. *La dimensión social*

4.4.1. El CESE ya ha solicitado a la Comisión que desarrolle la dimensión social de la UE a fin de potenciar la creación de empleo de calidad, mejorar las cualificaciones y competencias, aumentar las inversiones sociales y desarrollar la economía social, así como prevenir la pobreza, las desigualdades, la discriminación y la exclusión social, haciendo especial hincapié en la inclusión de los jóvenes en la sociedad.

4.4.2. En cierto modo se percibe que los asalariados han sido los grandes perdedores de la crisis económica, cuyos resultados han sido el crecimiento del desempleo y la pobreza, el estancamiento o el descenso de los salarios reales y los recortes en las prestaciones sociales. El CESE considera conveniente que se apliquen políticas sociales para afrontar esta situación que causa insatisfacción con respecto a la Unión Europea, el aumento del populismo y la proliferación de la xenofobia en ciertos sectores de la población. Si bien las consecuencias de dicha crisis están lejos de haberse superado, un estudio realizado por el Instituto Sindical Europeo (ETUI) ⁽¹⁴⁾ revela que los trabajadores de nueve Estados miembros ganaron menos en 2017 que en 2010. El CESE recuerda que no existe un salario mínimo obligatorio en seis Estados miembros de la UE, mientras que en otros es muy bajo ⁽¹⁵⁾.

4.4.3. El CESE acoge con satisfacción los avances en la adaptación del Acta Europea de Accesibilidad para promover los derechos de las personas con discapacidad, y anima a los Estados miembros a ser ambiciosos y equilibrados en la fase de transposición. El CESE también pide a la próxima Comisión que presente un plan de acción europeo para el sector de la economía social, que ofrezca unas condiciones equitativas para las empresas de la economía social y fomente el desarrollo del sector.

4.5. *Aumento de la eficacia en la ejecución y aplicación de las normas del mercado único*

4.5.1. El CESE señala que, pese al gran esfuerzo realizado en la transposición de las Directivas del mercado único, los hechos demuestran ⁽¹⁶⁾ que las medidas nacionales pueden suponer una carga desproporcionada para los ciudadanos y las empresas ⁽¹⁷⁾. Incumbe en primer lugar a los Estados miembros abordar este fenómeno y dotarse prioritariamente de nuevas herramientas para evitarlo.

4.5.2. El CESE subraya que los indicios recientes relacionados con la aplicación del Derecho de la UE no siempre han sido alentadores, por lo que es necesario un mayor compromiso por parte de los Estados miembros.

⁽¹³⁾ DO C 81 de 2.3.2018, p. 117.

⁽¹⁴⁾ *Benchmarking Working Europe 2018* (Evaluación comparativa del trabajo en Europa de 2018).

⁽¹⁵⁾ Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo.

⁽¹⁶⁾ COM(2018) 772 final, capítulo 2.1.

⁽¹⁷⁾ Véase la iniciativa francesa <https://ue.delegfrance.org/suppression-de-sur-transpositions>.

4.6. Explotar todo el potencial del mercado único

4.6.1. El mercado único digital y la economía de servicios

4.6.1.1. El CESE ha apoyado la economía digital a lo largo de los años, ya que es consciente de que el futuro del mercado único va aparejado a ella ⁽¹⁸⁾.

4.6.1.2. Por ello, el CESE acoge con satisfacción el acuerdo político ⁽¹⁹⁾ sobre el primer programa Europa Digital para el período 2021-2027 ⁽²⁰⁾, dotado con un presupuesto total de 9200 millones de euros para configurar y apoyar la transformación digital de las sociedades y economías europeas, garantizando el uso y despliegue generalizado de tecnologías digitales en la economía y la sociedad con el fin de reforzar la posición de liderazgo industrial y tecnológico de Europa.

4.6.1.3. Dado que el sector de los servicios contribuye de manera creciente a la economía europea en su conjunto ⁽²¹⁾ y a la creación de empleo en la UE, es más necesario que nunca aprovechar plenamente el potencial de este sector, sobre todo teniendo en cuenta que los beneficios estimados son considerables ⁽²²⁾.

4.6.2. Una economía de los datos europea

4.6.2.1. La dificultad principal del mercado único radica en la creación de un ecosistema de datos europeo que sirva de impulso fundamental al progreso económico y social, así como a una competitividad sólida, en un mundo inmerso en un proceso de transformación radical, con fuertes competidores en Estados Unidos y Asia. Con el fin de fomentar las oportunidades de conectividad y almacenamiento, la inversión público-privada en infraestructura es muy necesaria en todo el continente ⁽²³⁾.

4.6.2.2. El CESE coincide con la Comisión en que el RGPD ⁽²⁴⁾ resulta esencial para asegurar la confianza en el mercado único en materia de datos personales ⁽²⁵⁾, aunque la propuesta de Reglamento sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas ⁽²⁶⁾ debe aclararse con el fin de garantizar la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los derechos humanos (artículos 5, 8 y 11), así como las posibilidades de restricción introducidas por la legislación nacional ⁽²⁷⁾.

4.6.3. Economía circular y sostenibilidad de las finanzas

4.6.3.1. El CESE respalda el objetivo de crear un marco que propicie la transición hacia un **modelo circular** que abarque todo el ciclo de vida de los productos ⁽²⁸⁾.

4.6.3.2. Un sólido sistema para financiar el **crecimiento sostenible**, con un enfoque a largo plazo, constituye un factor importante para recuperar la confianza en los mercados y asociar el ahorro con las inversiones sostenibles. El Plan de Acción ⁽²⁹⁾ de la Unión Europea en este ámbito debe promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos (objetivo de desarrollo sostenible 8) ⁽³⁰⁾.

⁽¹⁸⁾ DO C 71 de 24.2.2016, p. 65; DO C 440 de 6.12.2018, p. 57; DO C 75 de 10.3.2017, p. 119; DO C 125 de 21.4.2017, p. 51; DO C 288 de 31.8.2017, p. 1; DO C 81 de 2.3.2018, p. 102.

⁽¹⁹⁾ IP/19/528.

⁽²⁰⁾ COM(2018) 434 final, DO C 62 de 15.2.2019, p. 292.

⁽²¹⁾ El sector de los servicios es actualmente el sector más importante de la UE, representando aproximadamente el 75 % del PIB de la UE.

⁽²²⁾ Véase COM(2018) 772 final: Comunicación de la Comisión sobre *El mercado único en un mundo en plena mutación*, punto 3.4.

⁽²³⁾ DO C 345 de 13.10.2017, p. 130.

⁽²⁴⁾ DO L 119 de 4.5.2016, p. 1.

⁽²⁵⁾ DO C 229 de 31.7.2012, p. 90.

⁽²⁶⁾ COM(2017) 010 final.

⁽²⁷⁾ DO C 345 de 13.10.2017, p. 138.

⁽²⁸⁾ DO C 230 de 14.7.2015, p. 91.

⁽²⁹⁾ COM(2018) 97 final; DO C 62 de 15.2.2019, p. 73; DO C 62 de 15.2.2019, p. 103; DO C 62 de 15.2.2019, p. 97.

⁽³⁰⁾ DO C 62 de 15.2.2019, p. 73.

4.6.4. Mercados de productos y servicios

4.6.4.1. El modelo de normalización sitúa a la UE como líder mundial. El CESE destaca la labor de la Comisión en este ámbito. La uniformidad y coherencia del conjunto de normas europeas quedan garantizadas por el principio subyacente de «una única norma, sujeta a una sola prueba y aceptada en toda Europa». Esto ofrece a las empresas seguridad en las inversiones, así como seguridad jurídica y financiera ⁽³¹⁾.

4.6.4.2. El objetivo del paquete «Energía limpia para todos los europeos» es acelerar, transformar y consolidar la transición de la economía de la UE hacia una energía limpia, sin dejar de lado por ello los importantes objetivos de crecimiento económico y creación de empleo ⁽³²⁾.

4.6.4.3. Tras el cuarto paquete ferroviario (2013) ⁽³³⁾, el sexto informe de seguimiento del mercado ferroviario (RMMS por sus siglas en inglés) ⁽³⁴⁾ revela que la longitud total de la red ferroviaria de la UE ha aumentado.

4.6.4.4. «La 5G para Europa: un plan de acción» ⁽³⁵⁾ aborda uno de los elementos más decisivos de la economía y la sociedad digitales; los servicios comerciales se prestarán en 2020. Según el CESE, los factores determinantes serán el éxito de los proyectos emprendidos en el marco de la asociación entre los sectores público y privado para impulsar las infraestructuras 5G durante la fase de investigación y la integración de las redes inalámbricas (*fronthaul*) con las redes de retorno (*backhaul*) para la transmisión de datos mediante la creación de puntos de conmutación de gran capacidad, de enlaces heterogéneos de transmisión y de procesadores situados en la nube que recurren a varios proveedores de servicios de internet ⁽³⁶⁾.

4.6.5. Mercados de capitales más integrados y una auténtica unión bancaria

4.6.5.1. Tras las medidas adoptadas como consecuencia de la crisis financiera, los bancos europeos se encuentran en estos momentos en mejores condiciones para afrontar futuras turbulencias. El CESE acoge con satisfacción los claros avances en la transformación del MEDE en un Fondo Monetario Europeo, que podría aportar liquidez de forma cautelar y reducir así los programas de condicionalidad.

No obstante, a fin de afrontar los riesgos futuros del sistema financiero, el CESE defiende la búsqueda de consenso entre los Estados miembros en cuanto al establecimiento de una unión bancaria sólida, basada en medidas que puedan infundir más confianza en los ciudadanos y las empresas.

4.6.6. Reducción de la carga administrativa y simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias

4.6.6.1. Las normas incorporadas recientemente al Derecho de sociedades de la Unión Europea son de vital importancia para el mercado único. En ese sentido, el paquete sobre el Derecho de sociedades europeo constituye un planteamiento global que persigue equilibrar y proteger los intereses y necesidades legítimos de todas las partes interesadas, las pymes, los accionistas minoritarios, los acreedores y los empleados ⁽³⁷⁾.

4.6.6.2. La exigencia de unanimidad en el Consejo dificulta aún más la adopción de normas comunes en determinados aspectos fiscales, especialmente en relación con la base imponible (consolidada) común del impuesto sobre sociedades (BICIS) y un único impuesto sobre el valor añadido (IVA) de la UE. Asimismo, el CESE apoya el paquete sobre la reforma del IVA ⁽³⁸⁾.

4.6.7. Movilidad sostenible

4.6.7.1. Cuatro de cada diez conductores europeos encuestados ⁽³⁹⁾ afirmaron prever que el próximo coche que compren sea eléctrico. Las normas relativas a los automóviles limpios y los incentivos para los vehículos eléctricos ayudarán a los fabricantes europeos de automóviles a seguir siendo competitivos en el mercado global, inmerso en un rápido proceso de electrificación.

4.6.7.2. El CESE acoge con satisfacción la Alianza Europea de las Baterías como un buen ejemplo de una cadena de valor estratégica en Europa. No obstante, es necesario redoblar los esfuerzos, pues las marcas europeas están muy por detrás de los fabricantes asiáticos y estadounidenses a la hora de ofrecer vehículos eléctricos a gran escala.

⁽³¹⁾ DO C 197 de 8.6.2018, p. 17.

⁽³²⁾ DO C 246 de 28.7.2017, p. 64.

⁽³³⁾ DO C 327 de 12.11.2013, p. 122.

⁽³⁴⁾ COM(2019) 51 final.

⁽³⁵⁾ COM(2016) 588 final.

⁽³⁶⁾ DO C 125 de 21.4.2017, p. 74.

⁽³⁷⁾ DO C 62 de 15.2.2019, p. 24.

⁽³⁸⁾ DO C 237 de 6.7.2018, p. 40.

⁽³⁹⁾ <https://www.euractiv.com/section/electric-cars/opinion/dont-let-european-automakers-lose-the-race-to-electrification>.

4.7. *Camino a seguir*

4.7.1. El proceso del Semestre Europeo debe utilizarse, allí donde proceda, como uno de los instrumentos para avanzar más rápida y eficazmente hacia un mercado único mejor.

4.7.2. Los Estados miembros pueden beneficiarse de las ventajas de un diálogo más inclusivo basado en las expectativas de la sociedad civil. El Semestre Europeo forma parte de este diálogo, y la capacidad de los Estados miembros de aprovechar las «recomendaciones específicas por país» que pueden mejorar —que no imponer— las reformas nacionales parece ser un paso crucial para alcanzar el éxito e involucrar a la sociedad.

4.7.3. Los esfuerzos por apoyar los logros del mercado interior deben incorporarse a todos los acuerdos y las políticas de los Estados miembros, contando con la participación de los ciudadanos y el compromiso de la sociedad. Reviste crucial importancia garantizar que la comunicación eficaz entre los ciudadanos y «el proyecto europeo basado en el mercado único» sean prioritarios para los Estados miembros. De esta forma, los líderes europeos contribuirán a prevenir el extremismo y las acciones radicales contra el mercado único.

4.7.4. El CESE acoge con satisfacción los llamamientos y solicitudes dirigidos por la Comisión al Consejo Europeo, especialmente con vistas a garantizar que el Consejo trabaje con el Parlamento Europeo para adoptar lo antes posible las iniciativas legislativas en el marco de la estrategia para el mercado único, el mercado único digital y la unión de los mercados de capitales y la unión bancaria ⁽⁴⁰⁾.

Bruselas, 15 de mayo de 2019.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Luca JAHIER

⁽⁴⁰⁾ COM(2018) 772 final.